



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **11659 Anuncio de convocatoria para nombramiento interino de dos Orientadores Laborales.**

El Ayuntamiento de Alhama ha convocado un proceso de selección para cubrir como funcionario interino dos puestos de Orientador Laboral para el desarrollo, durante los años 2015 y 2016, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

La convocatoria y su posterior modificación están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia a 5 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.



AYUNTAMIENTO  
ALHAMA DE MURCIA  
Sección de Personal

**EDICTO**

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 3 de noviembre de 2015, con el siguiente contenido:

“En respuesta al punto primero de la parte resolutiva del decreto de Alcaldía núm. 3.449, de 15 de octubre de 2015, se ha remitido informe de la Dirección General de Juventud de la Región de Murcia, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2015 (Registro núm. 12441), por el cual se permite la modificación del requisito relativo a la acreditación de la experiencia contemplado en la convocatoria aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2.651, de 20 de julio de 2015, para el nombramiento de funcionario interino a fin de cubrir dos puestos de Orientador Laboral, durante los años 2015 y 2016, para el desarrollo de los Programas Operativos de Empleo Juvenil 2014-2020 y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020.

De acuerdo con el citado informe donde dice: “*Deberán acreditar experiencia en programas de garantía juvenil y en materia de empleo o inserción laboral*”; deberá decir: “*Deberán acreditar experiencia en programas de garantía juvenil y/o en materia de empleo o inserción laboral en el ámbito juvenil*”.

Considerando el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre medidas provisionales, que en su punto 1 indica: “*Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello*”. Y en este caso tras la adopción de la medida de suspensión del procedimiento selectivo y la emisión posterior del informe arriba referenciado procede la continuidad del procedimiento selectivo garantizándose la efectividad de mismo.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

**RESOLVER**

**Primero.-** Levantar la suspensión temporal del procedimiento selectivo convocado para el nombramiento de funcionario interino a fin de cubrir dos puestos de Orientador Laboral, durante los años 2015 y 2016, para el desarrollo de los Programas Operativos de Empleo Juvenil 2014-2020 y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020; continuando, en consecuencia, con la tramitación de este procedimiento selectivo.

**Segundo.-** Modificar el párrafo tercero contenido en el punto primero del decreto de Alcaldía núm. 2.651, de fecha 20 de julio de 2015, que aprueba la convocatoria de este procedimiento selectivo, en cuanto a los requisitos exigidos a los aspirantes de conformidad con los programas operativos subvencionados, quedando el mismo con la siguiente redacción:

- Deberán estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria, Grado Universitario o equivalente, preferentemente en alguna de las siguientes disciplinas: Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Educación Social, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social.

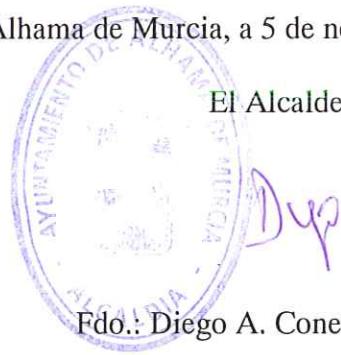
- Deberán acreditar experiencia en programas de garantía juvenil y/o en materia de empleo o inserción laboral en el ámbito juvenil.

**Tercero.-** Publicar un extracto de la modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 5 de noviembre de 2015

El Alcalde



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz